

**FAX CIRCULAR N° E/2.583
VALPARAISO, 02.07.97**

DE : SUB DIRECTOR TECNICO
A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y
ADMINISTRADORES DE ADUANAS

En el Diario Oficial del 01.07.97, se ha publicado el Acuerdo 610-06-970626, adoptado por el Consejo del Banco Central de Chile, mediante el cual se acordó, en conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo N° 10 de la Ley N° 18.634, que la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que expira el 31 de diciembre de 1997, será de 11,10% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

Saluda atentamente a Ud.,

PATRICIO LAYERA DELGADO
SUBDIRECTOR TÉCNICO (S) ☉

**FAX CIRCULAR N° E/2.586
VALPARAISO, 02.07.97**

MAT.: Interés aplicable a mercancías depositadas en régimen de almacén particular, artord. 87, conforme Ley 19.479/96.

ANT.: Fax Circular N° E/5.784-20.12.96, y Fax N° 2.279 del 02.07.97., Jefe Depto. de Estudios, Banco Central de Chile.

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
A : SRES DIRECTORES REGIONALES Y
ADMINISTRADORES DE ADUANA

1.- El Banco Central de Chile, ha comunicado a esta Dirección Nacional, que de conformidad al Artord. 87°, inciso 3°, incorporado por el Artículo 1°, Número 5, letra b) de la Ley N° 19.479 (D.O. 21.11.96), el interés para el mes de **Junio** de 1997, es de **0,97%**.

2.- En consecuencia, las mercancías que hubieren permanecido en el Régimen de Almacén Particular por más de 30 ó 45 días, según corresponda, durante el mes de **Julio** quedarán afectas al interés señalado precedentemente.

3.- Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:

$$0,97 : 30 = 0,032333 \text{ (Factor diario)}$$

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose la resultante con tres decimales, la que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

Ejemplo:

$$20 \text{ días excedidos: } 0,032333 \times 20 = 0,647$$

Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar es de US\$ 12.500, la operación es la siguiente.

$$\text{US\$ } 12.500 \times 0,647 = 80,88$$

4.- En consecuencia, el monto a pagar por concepto de interés de acuerdo al ejemplo señalado es de US\$ 80,88.

5.- En estos casos se aplicarán las normas sobre la aplicación de los decimales.

Saluda atentamente a Ud.,

ENRIQUE FANTA IVANOVIC
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS ☉

**FAX CIRCULAR N° AI/2.621
VALPARAISO, 04 .07.97**

MAT.: Tratado de Libre Comercio Chile-Canadá.
Instrucciones.

4.- Sin embargo, las declaraciones de destinación aduanera sujetas a cupo bajo este Acuerdo (código 601) y las que soliciten el beneficio de los Niveles de Preferencia Arancelaria (código 602), NPA, (Anexo C-00-B, Apéndice 5.1 del Tratado) quedan excluidas por el momento del sistema EDI-Aduanero.

5.- Por tratarse de un régimen preferencial las declaraciones deberán tener como documento de base el certificado de origen llenado y firmado por el exportador de Canadá, pudiendo haberse emitido con antelación a la fecha de vigencia del Acuerdo. Este documento puede ser original, copia o fotocopia.

Este documento es el único que sirve para acreditar el origen que se invoque y respaldar, consecuentemente, el trato preferencial que se solicita.

6.- Las declaraciones de importación de bienes no originarios textiles que se acojan al beneficio de los Niveles de Preferencia Arancelaria (NPA), deberán adjuntar original, copia o fotocopia del certificado respectivo, emitido por el exportador de Canadá, conforme a la copia del formato e instrucciones de llenado que se adjunta a este Fax. La copia o fotocopia del certificado deberá estar debidamente legalizado por el despachador de aduana. La exigencia de adjuntar el documento referido tiene carácter transitorio.

7.- Al momento de la verificación de la declaración los fiscalizadores deberán exigir que los datos consignados en el documento a que se refiere el número anterior, se haya confeccionado de acuerdo a las instrucciones de llenado.

8.- La circunstancia que, previo a la fecha de vigencia del Tratado, las mercancías se hubieran acogido al régimen de almacén particular, no obstará al otorgamiento de las

preferencias que el mismo Acuerdo otorga, en tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en el N° 5 y se satisfagan las demás exigencias del Tratado.

9.- Respecto a las mercancías sujetas a cupo resultan aplicables las instrucciones contenidas en las diferentes normativas que regulan el sistema de aceptación, prorrateo y proporcionalidad de cupos dispuestos para los acuerdos suscritos por nuestro país en el ámbito ALADI.

No se aplicará la modalidad de trámite anticipado a las declaraciones de importación que amparen mercancías sometidas a los cupos que establece este Tratado.

10.- Se adjunta a estas instrucciones copia del formato del certificado de origen con sus instrucciones de llenado al reverso. De este mismo certificado y de sus instrucciones de llenado existen otras dos versiones; una en inglés y otra en francés.

11.- Las presentes instrucciones rigen a contar del 05.07.97. Lo anterior sólo en cuanto en la misma data se publique en el Diario Oficial el decreto que promulga el Tratado de Libre Comercio Chile-Canadá.

Si dicha promulgación se llevara a efecto en una fecha posterior a la señalada, las presentes instrucciones regirán a partir de esa fecha.

12.- Estas instrucciones serán incorporadas próximamente al Compendio de Normas Aduaneras Resolución N° 2400/85.

Saluda atentamente a Ud..

ENRIQUE FANTA IVANOVIC
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

ANEXO I

**CERTIFICADO DEL EXPORTADOR DE BIENES
TEXTILES NO ORIGINARIOS**

El exportador que suscribe certifica que los bienes que ampara la factura N° de fecha consistente en equivalente a MCE, cumplen con los requisitos que respecto a estos bienes establece el Apéndice 5.1 del Anexo C-00-B, del Capítulo C del Tratado de Libre Comercio Chile-Canadá.

NOMBRE :
 CARGO :
 EMPRESA :
 TELEFONO :
 FAX :

**DESCRIPCION DE LOS
MATERIALES NO ORIGINARIOS**

**PAIS O PAISES DE PROCEDENCIA
DE LOS MATERIALES NO
ORIGINARIOS**

1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____

FIRMA DEL EXPORTADOR

FECHA

INSTRUCCIONES DE LLENADO

1. INDIVIDUALIZACION DE LA FACTURA

En los espacios correspondientes del certificado, se debe señalar el número y fecha de la factura comercial del bien.

2. DESCRIPCION DEL BIEN

En el espacio correspondiente del certificado se debe describir en forma completa el bien. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción del bien contenida en la factura y en el Sistema Armonizado. Además, se debe señalar la cantidad del bien en la unidad primaria de medida establecida en el Apéndice 5.2 del Tratado y no en la unidad de medida de la factura comercial, en caso que no sea la misma.

3. INDIVIDUALIZACION DEL EXPORTADOR

Se debe individualizar en forma completa a la persona que firma el certificado, su cargo, empresa, teléfono y fax.

4. DESCRIPCION Y PAIS O PAISES DE PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES NO ORIGINARIOS.

En el espacio correspondiente del certificado se debe describir en forma completa cada uno de los materiales no originarios que se utilizan para producir el bien y su país de procedencia.

Canada-Chile Free Trade Agreement
CERTIFICATE OF ORIGIN
 (instructions on reverse)

Accord de libre-échange Canada-Chili
CERTIFICAT D'ORIGINE
 (Instructions au verso)

Acuerdo de Libre Comercio Chile-Canadá
CERTIFICADO DE ORIGEN
 (Instrucciones al reverso)

Please Print or Type • Veuillez s'écrire en majuscules ou à la machine • Llenar a máquina o con letra de molde

1 Exporter's Name and Address: Nom et adresse de l'exportateur: Nombre y domicilio del exportador: Tax Identification Number Numéro d'identification aux fins de l'impôt Número de Rol Único Tributario	2 Blanket Period: Période globale: Período que cubre: From D-J M Y-A To D-J M Y-A Ou Au De A				
3 Producer Name and Address: Nom et adresse du producteur: Nombre y domicilio del productor: Tax Identification Number Numéro d'identification aux fins de l'impôt Número de Rol Único Tributario	4 Importer's Name and Address: Nom et adresse de l'importateur: Nombre y domicilio del Importador: Tax Identification Number Numéro d'identification aux fins de l'impôt Número de Rol Único Tributario				
5 Description of Good(s) - Description des produits - Descripción del (los) bien(es)	6 HS Tariff Classification # N° de classement tarifaire S.H. Clasificación arancelaria	7 Preference Criterion Critère de préférence Criterio para trato preferencial	8 Producer Producteur Productor	9 RVC TVR VGR	10 Country of Origin Pays d'origine País de origen
I certify that: <ul style="list-style-type: none"> - the information on this document is true and accurate and I assume the responsibility for proving such representations. I understand that I liable for any false statements of material commissions, made on or in connection with this document. - I agree to maintain, and present upon request, documentation necessary to support this Certificate, and to inform, in writing, all persons to whom the certificate was given of any changes that would affect the accuracy or validity of this Certificate; - the goods originated in the territory of one or more of the Parties, and comply with the origin requirements specified for those goods in the Canada-Chile Free Trade Agreement, and unless specifically exempted in Article D-11 or Annex G-01, there has been no further production of any other operation outside the territories of the parties, and 					
J'atteste que: <ul style="list-style-type: none"> - les consignations fournies dans le présent document sont exactes et je me charge de prouver, au besoin, ce qui y est avancé; je comprends que je suis responsable de toutes justes assertions ou omissions importantes faites dans le présent document; et y rapportais. - je conviens de conserver et de produire sur demande les documents nécessaires à l'appui du certificat et d'informer, par écrit, toutes personnes à qui il a été remis, des changements qui pourraient affecter son exactitude ou sa validité; - les marchandises, sont originaires du territoire de l'une ou de plusieurs des parties et son conformes aux exigences relatives à l'origine prévues dans l'Accord de libre-échange Canada-Chile et, sauf exemption expresse à l'article D-11 ou l'annexe G-01, n'ont subi aucune production ou autre opération à l'extérieur du territoire des parties. 					
Declaro bajo juramento que: <ul style="list-style-type: none"> - La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. - Los bienes son originados del de certificado de una o ambas Partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Acuerdo de Libre Comercio Chile-Canadá, no han sido objeto de procesamiento ulterior o la cualquier otra operación fuera de los territorios por las Partes, salvo en los casos permitidos en el artículo D-11 o en el Anexo G-01. 					
- This Certificate consists of _____ pages, including all attachments. ce présent certificat se compose de _____ pages, incluyendo todos sus anexos. Este certificado se compone de _____					
Authorized Signature - Signature autorisée - Firma autorizada			Company - Société - Empresa		
Name - Nom - Nombre			Title - Titre - Cargo		
Fecha	D-J	M	Y-A	Telephone - Téléphone - Teléfono	FAX - Télécopieur - Fax

**TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE - CANADA
INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CERTIFICADO DE ORIGEN**

Para los fines de obtener un trato arancelario preferencial, este documento deberá ser llenado de manera legible y completa por el exportador y deberá estar en manos del importador al momento de hacer la declaración. Este documento también podrá ser llenado voluntariamente por el productor para ser utilizado por el exportador. Escriba en letra de imprenta o a máquina.

- Campo 1** Indique el nombre legal completo, la dirección (incluyendo el país) y el número legal de identificación tributaria de exportador; el número legal de identificación tributaria es: en Canadá, el número del empleado o el número del importador exportador asignado por Revenue Canada; en Chile, el número del "Rol Único Tributario" (The Unique Tax Number).
- Campo 2** Llene este campo si el Certificado ampara varios embarques de bienes idénticos, tal como se describe en el Campo 5, que a su vez importados a Canadá o Chile por un periodo específico de tiempo no superior a un año periodo que cubre. "DESCO" es la fecha desde la cual el Certificado será aplicable respecto del bien amparado por el Certificado (puede ser previo a la fecha de la firma de este Certificado); "HASTA" es la fecha en que expira el periodo que cubre el certificado. La importación de un bien para el cual se solicita trato arancelario preferencial en base a este Certificado, debe efectuarse entre estas fechas.
- Campo 3** Si existe un solo productor, indique el nombre legal completo, la dirección (incluyendo el país) y el número legal de identificación tributaria, como se señala en el Campo 1, del dicho productor. Si en el Certificado se incluye a más de un productor, indique "VARIOS" y adjunte una lista de todos los productores, incluyendo su nombre legal, su dirección (incluyendo el país) y el número legal de identificación tributaria, en referencia al bien o bienes descritos en el Campo 5. Si desea que esta información sea confidencial, se acepta anotar "Disponible a solicitud de la Aduana". Si el productor y el exportador son la misma persona, llene el campo anotando "IGUAL". Si el productor es desconocido, se acepta indicar "DESCONOCIDO".
- Campo 4** Indique el nombre legal completo, la dirección (incluyendo el país) y el número legal de identificación tributaria, tal como se define en el Campo 1, del importador. Si el importador no se conoce anote "DESCONOCIDO". Si existen varios importadores, indique "VARIOS".
- Campo 5** Proporcione una descripción completa de cada bien. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de bien contenida en la factura y en el Sistema Armonizado (SA). Si el Certificado ampara solo un envío de un bien incluya el número de la factura que aparece en la factura comercial. Si es desconocido, indique otro número único de referencia como el número de orden de embarque, el número de orden de compra o cualquier otro número que sea capaz de identificar los bienes.
- Campo 6** Para cada bien descrito en el Campo 5, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria de base SA. Si el bien está sujeto a una regla específica de origen en el Anexo D-01, que requiere otros dígitos, identifique hasta ocho dígitos, utilizando la clasificación arancelaria del SA del país en cuyo territorio se importa el bien.
- Campo 7** Para cada bien descrito en el Campo 5, indique sus orígenes. Anote A hasta D, es decir, los países de origen se encuentran en el Capítulo D y en el Anexo D-01. NOTA: Con el fin de acogerse al trato arancelario preferencial, cada bien debe cumplir por lo menos, con uno de los criterios establecidos más abajo.

Criterio Preferencia

- A** El bien es "totalmente obtenido o producido enteramente" en el territorio de una o ambas Partes, tal como se indica en el Artículo D-16. NOTA: La compra de un bien en el territorio no necesariamente lo califica como "completamente obtenido o producido". (Referencia: Artículo D-01 (a) y D-16).
- B** El bien es enteramente producido en el territorio de una o ambas Partes y cumple con la regla específica de origen establecida en el Anexo D-01, que se aplica a clasificación arancelaria. La regla puede incluir un cambio de clasificación arancelaria, exigencia de valor de contenido regional o una combinación de ambas. El bien también debe cumplir con todas las demás exigencias pertinentes del Capítulo D. (Referencia: Artículo D-01(b)).
- C** El bien es enteramente producido en el territorio de una o ambas Partes, exclusivamente a partir de materiales originarios. Conforme a este criterio, uno o más de los materiales puede no ser sometido con la definición de "totalmente producido u obtenido", tal como se establece en el Artículo D-16. Todos los materiales utilizados en la producción del bien deben calificarse como "originarios", mediante el cumplimiento de las reglas del Artículo D-01 (a) a (d). (Referencia: Artículo D-01(c)).
- D** Los bienes son producidos en el territorio de una o ambas Partes, pero no cumplen con la regla de origen definitiva establecida en el Anexo D-01, dado que ciertos materiales no originarios, descritos como partes conforme al SA, los cuales no pudieron experimentar un cambio de clasificación arancelaria, debido a que la partida correspondiente tanto al bien como a sus partes, no fue subdividida en subpartidas o dado que le subpartida correspondiente, tanto al bien como a sus partes, no fue subdividida.
- NOTA: Este criterio no se aplica a los Capítulos 81 al 83 del SA. (Referencia: Artículo D-01 (d)).
- Campo 8** Para cada bien descrito en el campo 5, indique "S1" si usted es el productor del bien. Si usted no fuera el productor del bien, indique "N0" seguido por (1), (2) o (3), según si este Certificado se ha fundado en (1) su conocimiento respecto de si el bien califica como bien originario, (2) su confianza en la declaración escrita del productor (distinta de un Certificado de Origen) que señala que el bien califica como un bien originario, o (3) un Certificado llenado y firmado que ampara al bien entregado voluntariamente por el productor al exportador.
- Campo 9** Para cada bien descrito en el Campo 5, cuando el bien esté sujeto a una exigencia de valor de contenido regional (VCR), indicar "CN" si el VCR está calculado de acuerdo al método del costo neto; de otra manera, indique "NO". Si el VCR se calcula conforme al método del costo neto que abarca un periodo de tiempo, indique, además, las fechas de inicio y de término (DD-MMAA) para dicho periodo. (Referencia: Artículos D-02 1, D-02 5).
- Campo 10** Identifique el nombre del país "CH" para todos los bienes originarios exportados a Canadá; "CA" para todos los bienes originarios exportados a Chile).
- Campo 11** Este Campo debe ser llenado, firmado y fechado por el exportador. Cuando el productor haya llenado el Certificado para uso del exportador, debe estar llenado, firmado y fechado por el productor. La fecha debe ser aquella en que el Certificado haya sido llenado y firmado.